



Senado avala con mayoría de votos “supremacía” de reformas a la constitución

Se aprobó modificar el artículo 107 para establecer que el juicio de amparo no procederá para controvertir las reformas a la Constitución ni al proceso legislativo

La mayoría de Morena y sus aliados aprobaron la reforma de “supremacía constitucional” para impedir que cualquier recurso desde controversias, acción de inconstitucionalidad o amparo pueda frenar o tumbar alguna reforma constitucional como la del Poder Judicial.

Pese a que Adán Augusto López se comprometió en un inicio a discutirla hasta el



martes, cambió de parecer y fue sometida a votación en una sesión vespertina este jueves.

El proyecto de decreto, aprobado en comisiones, modifica el artículo 105 de la Constitución, que establece que “son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución”. De esta forma, Morena elevó a rango constitucional la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo, el cual afirma que el juicio de amparo es improcedente en contra de adiciones o reformas a la Constitución”. **PAG. 5**

Avalan supremacía constitucional; impiden impugnaciones a las reformas a la Carta Magna

El principio de supremacía constitucional se refiere a la jerarquía normativa existente en el país, en donde la Constitución Política es considerada como la norma fundamental y ley suprema

Alejandro Páez
nacional@cronica.com.mx

La mayoría de Morena y sus aliados aprobaron su reforma de “supremacía constitucional” para impedir que cualquier recurso desde controversias, acción de inconstitucionalidad o amparo pueda frenar o tumbar alguna reforma constitucional como la del Poder Judicial.

“Es una irresponsabilidad monumental establecer de manera expresa en la Constitución que por ningún motivo, bajo ninguna circunstancia, sin importar si la violación de forma

o de fondo jamás será procedente recurso alguno, amparo, acción de inconstitucionalidad o controversia constitucional”, acusó el senador del PAN, Ricardo Anaya.

La reforma aprobada que establece la inimpugnabilidad a reformas constitucionales modifica el artículo 105 de la Constitución detalla que “son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir

las adiciones o reformas a esta Constitución”.

Asimismo se agregó un párrafo este artículo que determina que “son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución”.

También se modificó el artículo 107 para establecer que el juicio de amparo no procederá para controvertir las reformas a la Constitución y tampoco pa-



ra impugnar el proceso legislativo. “No procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a esta Constitución, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y correlativa votación”, establece

El principio de supremacía constitucional se refiere a la jerarquía normativa existente en el país, en donde la Constitución Política es considerada como la norma fundamental y ley suprema, la cual señala las atribuciones y los límites a la Federación y los estados.

Morena elevó a rango constitucional la fracción I del artículo 61 de la Ley de Amparo, el cual afirma que el juicio de amparo es improcedente en contra de adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

La senadora del PAN, Lily Téllez acusó que la dictadura en México está en marcha con esta

reforma que concentra el poder en una sola persona además de reprimir los derechos y garantías individuales de los mexicanos.

“Bajo la piel de oveja, Morena es una hiena. Hoy perpetran el asalto al Poder Judicial para convertirlo en una arma de su movimiento político. Claudia Sheinbaum será la primera dictadora con A de opresora y de dictadora”, fustigó

La senadora del PRI, Claudia Edith Anaya alertó que aún con sus modificaciones, esta reforma es regresiva en la aplicación de los derechos humanos alcanzados.

Con ella –agregó–se viola el Pacto de San José, en los artículos 8 y 25, relativos a “que toda persona tiene derecho a recurrir a un juez o a un tribunal superior para los actos de justicia y que toda persona tiene derecho de acudir a un tribunal superior para interponer un recurso jurisdiccional y así proteger sus derechos humanos”.

Dijo que con esta reforma se pretende limitar la tutela judicial efectiva.

El morenista Saúl Monreal defendió esta reforma al considerar que es fundamental que los legisladores actúen sin la

constante amenaza de revisiones judiciales ilegales.

“Es fundamental recordar que esta reforma no significa la eliminación del control judicial sobre las órdenes judiciales que el poder legislativo emita, sino una definición que busca optimizar el funcionamiento de nuestro sistema democrático”, indicó

Hoy el Poder Judicial –aseveró–amenaza con suspensiones definitivas y con vistas al Ministerio Público, esto compaÑeras senadoras, senadores no puede seguir ocurriendo●



La senadora del PAN, Lily Téllez acusó que la dictadura en México está en marcha con esta reforma.